

19 2 AGO. 2016 145

# LICENCIA DE URBANISMO

~~005~~

17 2 AGO. 2016

146



Destinatario: ALCALDE DE LA PLATA  
Remitente: JOSE MAURICIO MEDINA ANGE - Area: 20  
2016-08-10 15:59:09 Folios: 0



Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

**RESOLUCIÓN No. 20.22.10.6-0045 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016**

**Altos de san Sebastian**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN**

El secretario de planeación del municipio de LA PLATA Huila en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010

**CONSIDERANDO**

1. Que el **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, identificado con el **NIT. 891.180.155-7** representado por el alcalde municipal **LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO**, mediante radicación LPT-RS-2016-00006126 presentó los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **ALTOS DE SAN SEBASTIÁN**.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de LA PLATA HUILA identificado con matrícula inmobiliaria número **204-41889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de LA PLATA, con una extensión superficial total de **30.000,00 M2** y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismo presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de transmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de LA PLATA HUILA, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria **204-41889**.

Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** con **NIT 891.180.155-7**, representada por el señor alcalde, Doctor, **LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía 12.276.896 de La Plata, para el proyecto denominado **ALTOS DE SAN SEBASTIÁN** con un área bruta de **30.000,00 M2** y un área neta urbanizable de **19.948,23 M2** ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 204-41889** y la cedula catastral **00-03-0006-0060-000** involucrado alinderado con las siguientes áreas

006



11 2 AGO. 2016

147

Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

RESOLUCIÓN N° 20.22.10.6-0045

2

PROYECTO VIVIENDA VIP  
URBANIZACION ALTOS DE SAN SEBASTIAN LA PLATA HUILA

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOTE	2-1-4-3-2	30,000.00

AREAS DE CESION TIPO A					
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (8%)	20-22-21-3-20	8	2,400.00	10.67	3,200.27
CESION A - ZONA VERDE (17%)	22-23-4-21-22	17	5,100.00	19.82	5,946.60
CESION VIAL CRA 13 B	19-24-23-22-20-19			3.02	904.90
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN NORMA</b>		<b>25</b>	<b>7,500.00</b>		
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO</b>				<b>30.49</b>	<b>9,146.87</b>
<b>TOTAL AREA CESIONES SEGÚN PROYECTO</b>					<b>10,051.77</b>

AREA UTIL DEL LOTE	2-1-24-19-2	19,948.23
--------------------	-------------	-----------

DISTRIBUCION DE AREA UTIL			
DESCRIPCION	MOJONES	AREA	AREA TOTAL
<b>ZONAS VERDES</b>			<b>12,508.36</b>
ZONA VERDE 1		6,035.22	
ZONA VERDE 2		6,473.14	
<b>ANDENES</b>			<b>1,209.01</b>
ANDENES COSTADO NORTE		619.94	
ANDENES COSTADO SUR		589.07	
<b>VIA Y PARQUEADEROS</b>			<b>2,186.36</b>
VIA INTERNA Y PARQUEADEROS		2186.36	
<b>IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES</b>			<b>4,044.50</b>
PRIMER PISO TORRES	10 TORRES	3820.50	
CASETA DE BASURAS		24.00	
SALON MULTIPROPOSITOS		200.00	
<b>TOTAL AREA UTIL</b>			<b>19,948.23</b>

DENSIDAD SOBRE AREA NETA (300 UNIDADES VIVIENDA)		Viv/H	100.00
INDICE DE OCUPACION	(area construida primer piso / area del lote) =		0.20

PARQUEADEROS DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS 300	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		37.50	49
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		16.67	17
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS 2%		1.08	4
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			48
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>55.25</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>48</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** ALTOS DE SAN SEBASTIÁN está conformado por 10 Torres tipología MULTIFAMILIAR, así: DIEZ (10) torres cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por Torre, para un total de trescientas (300) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario VIP.





11 2 AGO. 2016

148

Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

RESOLUCIÓN N° 20.22.10.6-0045

3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.



11 2 AGO. 2016

149

Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

RESOLUCIÓN N° 20.22.10.6-0045

4

**ARTÍCULO CUARTO:** Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georeferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

**ARTÍCULO OCTAVO:** La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses



Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

RESOLUCIÓN N° 20.22.10.6-0045

5

Siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de LA PLATA HUILA. Una vez el Municipio de LA PLATA HUILA seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Dada en LA PLATA HUILA a los 10 días del mes de agosto del 2016

**Arq. JOSE MAURICIO MEDINA ANGEL**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN



151  
2 AGO. 2016



Alcaldía de La Plata  
Departamento Administrativo de  
Planeación

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de LA ARGENTINA HUILA, hace constar que la Licencia N° **20.22.10.6-0045** de **10 DE AGOSTO** de 2016 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA con NIT 891.180.155-7**, representada por el señor alcalde, Doctor, **LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía 12.276.896 de La Plata Huila, para el proyecto denominado **ALTOS DE SAN SEBASTIÁN**, ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, 10 de agosto del 2016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 11 de agosto del 2016 la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° **20.22.10.6-0045** conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.

Dada en La Plata Huila, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil dos mil dieciséis (2016).

**Arq. JOSE MAURICIO MEDINA ANGEL**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN





03 NOV 2016 064 153

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUICIPIO DE LA PLATA  
HUILA**

**CERTIFICA**

Que a la Licencia de Urbanismo, otorgada mediante Resolución N° 20.22.10.6-0045 del 10 de agosto de 2016, expedida por el Secretario de Planeación. Está en firme y debidamente ejecutoriada, a la cual no se le interpuso ningún tipo de recursos por parte de terceros, así mismo el titular de la Licencia renunció a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia conforme lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo.

La presente se expide en el Municipio de La Plata del Departamento del Huila, a los 28 días del mes de Octubre de 2016.

**ING. GUILLERMO ALVIRA VARGAS**  
Director Departamento Administrativo De Planeación



Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09 código postal 415060  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: [municipioplata@yahoo.com](mailto:municipioplata@yahoo.com) • [Http://www.laplata-huila.gov.co](http://www.laplata-huila.gov.co)  
La Plata • Huila • Colombia



Certificado GP 115-1





03 NOV. 2016

- 051

155

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

**RESOLUCIÓN 22.22.10.6-0063 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de La Plata para el proyecto denominado **“Urbanización Altos de San Sebastián”**, conformado por Diez (10) Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trescientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.
2. Que en el mencionado acto administrativo el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
3. Que el artículo quinto de la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, determinó:

*“ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:*

*1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.*



03 NOV. 2016

452

156

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.

3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."

4. Que con posterioridad al planteamiento arquitectónico y urbanístico del predio, aprobado mediante Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 se advirtió, que por error involuntario en el artículo primero de la Resolución se indicó como Área Neta Urbanizable del proyecto 19.948,23 m2, diferente a lo consignado en el cuadro de áreas, al plano urbanístico y al plano de implantación arquitectónica.
5. Que el MUNICIPIO DE LA PLATA, identificado con el Nit. 891.180.155-7, representado por LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.276.896 de La Plata, en su condición de alcalde municipal, mediante radicación LPT-RS-2016-00006135, presentó los documentos exigidos para obtener la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**, expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** y contenida en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016.
6. Que se adjunta a la presente:
  - a) Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
  - b) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
  - c) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Suscriben los planos en calidad de arquitecto proyectista CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA con matrícula profesional vigente N° 25700-45806 CND y EDUARD IVAN SANTOS con matrícula profesional vigente N° 01-14108 CNPT en calidad de topógrafo.

7. Que en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
8. Que la Resolución No 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata no registra la localización del predio.



103 NOV 2016

053  
157

## Alcaldía de La Plata

Departamento Administrativo de Planeación

9. Que la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata no especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, parágrafo 3°, de la Ley 1114 de 2006.
10. Que la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata no especifica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la prestación del servicio público de aseo.
11. Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACLARAR** que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** al MUNICIPIO DE LA PLATA, identificado con el Nit. 891.180.155-7, representado por LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.276.896 de La Plata, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata en el siguiente sentido:



03 NOV 2016

158

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE LA PLATA con NIT 891.180.155-7, representado por el señor alcalde, Doctor, LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.276.896 de La Plata, para el proyecto "URBANIZACION ALTOS DE SAN SEBASTIAN" en el Lote de Terreno con un área bruta de 30.000,00 m<sup>2</sup> y un área neta urbanizable de 30.000 m<sup>2</sup>, ubicado en la carrera 15 B # 12-20 sur del perímetro urbano del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 204-41889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata y con la cédula catastral No. 00-03-00-00-0006-0378-0-00-00-0000, de conformidad con el siguiente Cuadro de Áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO**  
**PROYECTO VIVIENDA VIP**  
**URBANIZACION ALTOS DE SAN SEBASTIAN LA PLATA HUILA**

DESCRIPCION	MOJONES	AREA			
AREA BRUTA DEL LOTE	2-1-4-3-2	30,000.00			
<b>AREA AFECTACIONES</b>					
NO CUENTA CON AFECTACIONES		0.00			
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		<b>0.00</b>			
<b>AREA NETA URBANIZABLE LOTE</b>	2-1-4-3-2	<b>30,000.00</b>			
<b>AREAS DE CESION TIPO A</b>					
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (8%)	20-22-21-3-20	8	2,400.00	10.67	3,200.27
CESION A - ZONA VERDE (17%)	22-23-4-21-22	17	5,100.00	19.82	5,946.60
CESION VIAL CRA 13 B	19-24-23-22-20-19			3.02	904.90
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN NORMA</b>		<b>25</b>	<b>7,500.00</b>		
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO</b>				<b>30.49</b>	<b>9,146.87</b>
<b>TOTAL AREA CESIONES SEGÚN PROYECTO</b>					<b>10,051.77</b>
<b>AREA UTIL DEL LOTE</b>	<b>2-1-24-19-2</b>				<b>19,948.23</b>



10 3 NOV. 2016

159  
A55

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

## DISTRIBUCION DE AREA UTIL

DESCRIPCION	MOJONES	AREA	AREA TOTAL
<b>ZONAS VERDES</b>			<b>12,508.36</b>
ZONA VERDE 1		6,035.22	
ZONA VERDE 2		6,473.14	
<b>ANDENES</b>			<b>1,209.01</b>
ANDENES COSTADO NORTE		619.94	
ANDENES COSTADO SUR		589.07	
<b>VIA Y PARQUEADEROS</b>			<b>2,186.36</b>
VIA INTERNA Y PARQUEADEROS		2186.36	
<b>IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES</b>			<b>4,044.50</b>
PRIMER PISO TORRES	10 TORRES	3820.50	
CASETA DE BASURAS		24.00	
SALON MULTIPROPOSITOS		200.00	
<b>TOTAL AREA UTIL</b>			<b>19,948.23</b>

DENSIDAD SOBRE AREA NETA (300 UNIDADES VIVIENDA)		Viv/H	100.00
INDICE DE OCUPACION	(area construida primer piso / area disponible) =		<b>0.20</b>

PARQUEADEROS DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
	300		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		37.50	49
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		16.67	17
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS 2%		1.08	4
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			48
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>55.25</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>48</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe cumplir los parámetros establecidos en:

- Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y se les imparte aprobación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proyecto "URBANIZACION ALTOS DE SAN SEBASTIAN" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por Diez (10) Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trescientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.





03 NOV 2016

160  
056

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "URBANIZACION ALTOS DE SAN SEBASTIAN" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 24.00 m<sup>2</sup>, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR al MUNICIPIO DE LA PLATA, identificado con el Nit. 891.180.155-7, representado por LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.276.896 de La Plata, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

**ARTÍCULO CUARTO:** INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 20.22.10.6-0045 del 10 de Agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los





757  
03 NOV. 2016 161

**Alcaldía de La Plata**  
Departamento Administrativo de Planeación

términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata -Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2016.

**JOSE MAURICIO MEDINA ANGEL**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



03 NOV. 2016

058  
162

## Alcaldía de La Plata

Departamento Administrativo de Planeación

### EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Plata, Huila, hace constar que la Resolución N° 22.22.10.6-0063 del 19 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE LA PLATA con NIT 891.180.155-7**, representado por el señor alcalde, Doctor, LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía 12.276.896 de La Plata, para el proyecto denominado Urbanización Altos de San Sebastián, ubicado en la carrera 15 B # 12-20 sur de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 19 de Octubre de 2016.

Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 2 de Noviembre de 2016 a las 6:00 pm, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en La Plata, Huila, a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**JOSE MAURICIO MEDINA ÁNGEL**

Director Departamento Administrativo de Planeación



Administración Municipal 2016 - 2019  
La Plata Huila

Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09 código postal 415060  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: [municipioplata@yahoo.com](mailto:municipioplata@yahoo.com) • [Http://www.laplata-huila.gov.co](http://www.laplata-huila.gov.co)  
La Plata • Huila • Colombia



Certificado GP 115-1

~~069~~

03 NOV 2016

152

**CERTIFICACIÓN DE NO  
INTERPOSICIÓN DE RECURSO POR  
PARTE DE TERCEROS**

03 NOV 2016

~~050~~

154

**RESOLUCIÓN 22.22.10.6-0063 DEL 19  
DE OCTUBRE 2016**